

### El Impuesto sobre carros de transporte

### El Ayuntamiento de Alcoy, contra Alcoy

#### PARA EMPEZAR

Nos creemos obligados a conceder, en defensa de los intereses de nuestro pueblo, y en homenaje a la ley, atención preferente y comentario adecuado al suceso importantísimo ocurrido anteayer en la Casa Consistorial. Los epígrafes que encabezan estas columnas dicen claramente a qué nos referimos. La aprobación de la ley económica de este municipio sería siempre negocio de trascendencia. Cuando en ella se incluye un impuesto de la naturaleza del que amenaza la industria de transportes, y, por lo tanto, todas las demás de la Ciudad, su interés sube de punto y la protesta se hace absolutamente indispensable. Por eso comenzamos nuestro número de hoy con la reseña de la sesión de la Junta Municipal en que fueron discutidos esos presupuestos. Ese es el hecho; el comentario vendrá a su tiempo.

#### NOTAS MUNICIPALES

Sesión de la Junta Municipal del 28 de Agosto de 1904.

Se abrió la sesión a las once y media bajo la presidencia del alcalde D. Santiago Reig Aguilar.

Explicado por el Secretario el objeto de la convocatoria, manifestó el Presidente que para la aprobación de las cuentas de 1903 debía nombrarse una comisión de tres individuos, quedando para el día siguiente los Srs. D. Rafael Barce...

neros y porteadores de materiales de construcción. A continuación manifestó el alcalde, que discutido ampliamente en el Ayuntamiento dicho proyecto de presupuesto y aprobado por mayoría de votos, ya se había formado concepto sobre el mismo y creía que los Srs. asociados también lo tendrían en pró 6 en contradadas las extensas relaciones que la prensa local había publicado y que si alguien pretendía defender el voto particular podía hacer uso de la palabra. Se levantó el Sr. Moltó y dijo que sentía que fuera tal la constitución de la Junta municipal, que tuviera necesidad de repetir para los Srs. Concejales argumentos que ya habían escuchado en la respectiva sesión del Ayuntamiento, pero que se veía obligado a exponer de nuevo para que pudieran formar cabal concepto los Srs. asociados que no pertenecen a aquella Corporación.

«Siendo el punto principal del voto particular, dijo, el referente a la ilegalidad del arbitrio sobre los carros de transporte, a él he de circunscribirme para demostrar la ilegalidad de dicho arbitrio. Me fundaré en dos clases de consideraciones: 1.ª que no está autorizado por el epígrafe de la ley bajo el cual se incluye; y 2.ª en que tampoco lo autoriza ningún otro artículo de la ley.

Para demostrar el primer punto, no hay más que leer el párrafo de la ley en que se comprende.

«El artículo de la ley que el menos versado en leyes comprende que el arbitrio que dicho artículo autoriza es el impuesto de una cantidad determinada sobre cada coche de plaza y de servicios funerarios y sobre cada carro de transporte en el interior de las poblaciones; y los peritos en leyes saben que cuando las palabras no dejan lugar a duda hay que atenderse al sentido literal de las mismas, según lo cual no puede caber dentro del mencionado epígrafe que se discute tal como arbitrio»

Abril de 1880 y las Sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 24 de Enero de 1896 y 27 de Febrero de 1901, enteramente aplicables a este caso, puesto que repiten la misma doctrina expuesta. Para demostrar el 2.º punto dijo el Sr. Moltó, que el referido arbitrio no sólo no está autorizado por ningún otro artículo de la ley municipal, sino prohibido expresamente por la regla 3.ª del artículo 139 por ser un impuesto que embaraza el tráfico, circulación y venta, pues los carros que entran en Alcoy, son detenidos en los felatos, si los que los conducen no llevan suficiente dinero para pagar dicho arbitrio, lo cual es causa para todos de grandes perjuicios.»

Cita además las Reales Ordenes, circulares de 27 de Mayo de 1887 y 5 de Abril de 1889 en las que se dispone que para poder establecer arbitrios como el de que se trata, hay que obtener ineludiblemente la aprobación del Gobierno y se consideran ilegales esta clase de arbitrios establecidos sin dicha aprobación.

Añade, que por Real Orden de 18 de Abril de 1901, se exceptúan de arbitrios extraordinarios los artículos que se inyectan como primeras materias en la industria, resultando también por ello más ilegal el repetido arbitrio que grava dichas primeras materias.

«No caben por tanto, dice, subterfugios, ni sofismas para hacer comprender bajo el nombre de un arbitrio que podría ser legal, otro que es absolutamente ilegal, pues de lo contrario estarían demás aquellas Reales Ordenes que así lo determinan; y al tratar de leyes sobre impuestos no hay que olvidar el principio general de derecho, de que lo odioso debe ser restringido.»

Hace breves consideraciones el Sr. Moltó sobre los perjuicios que el citado arbitrio causa a la industria y las dificultades que crea a la edificación, perjuicios que sufren por igual, patronos y obreros; y por ello termina suplicando a la Junta que suprima dicho arbitrio pues con ello haría un inmenso beneficio a todo Alcoy.

Se levantó a contestar, el Sr. Reig, diciendo que no quería incurrir en el mismo defecto que Moltó, de repetir los mismos argumentos, empleado en la sesión del Ayuntamiento, y la necesidad de demostrar la legalidad del arbitrio aprobado dos veces por el ayuntamiento de Alcoy.

«El Sr. Reig contestó, dando las gracias al Sr. Moltó, por las palabras que acababa de pronunciar, si bien en su concepto no podía hacer el propio por los hechos, hechos que ya habíamos considerado discutido, suficientemente el asunto se procedió a votación. Votaron a favor de la aprobación del Proyecto de Presupuestos los señores siguientes: D. Rafael Barceló, Juan Boronat, Miguel Masía, Antonio Gisbert, Anselmo Aracil, Enrique Pérez, Eugenio Abad, Leopoldo Candela, Rafael Abad, Eduardo Pérez, Gonzalo Soler, José Olivera, Antonio Vitoria, Gonzalo Valor, Cayetano Arañó, Salvador García, José Rodes, José Miro, Venancio Riera, José Silvestre Gironés, José Barceló Aracil, Rafael Sanz Ferrando, Francisco Carbonell Arminañá, Damián Orquín Llobregat, Vicente Sanz Abad, Vicente Cerdá Soler, Santiago Reig Aguilar, votaron en contra: D. Camilo Llopis, Francisco Sempere, Enrique Gosálbez, Francisco Moltó»

A este propósito dice que los números son en lo que menos engaña, en este mundo afortunado, que los presupuestos, que los presupuestos actuales son los más bajos de entre los de los últimos años, y que mientras Alcoy no nivele los presupuestos, no tendrá administración verdadera. Dice que le extraña que haya puesto su firma al pie de una de las instancias que se han presentado combatiendo por ilegal el «arbitrio sobre carros de transporte», un señor industrial a quien el Ayuntamiento de Alcoy le paga anualmente la cantidad de 30.000 pesetas.

«Si dice, que si la Junta municipal pusiera obstáculos a la aprobación del presupuesto, la vida del municipio peligraría y aquí dijo, *vejamos a vivir y no a morir*. Termina suplicando a los señores vocales que aprueben el citado presupuesto. Hace uso de la palabra el concejal Sr. Moltó lamentándose de que no le contestara el señor Reig, y al mismo tiempo, para manifestar que la Real orden citada por dicho señor se refiere solamente a un caso concreto. Y termina diciendo que para establecer toda clase de recursos que estén dentro de la ley no ha de faltarle el concurso de todos.

El Sr. Reig contestó, dando las gracias al Sr. Moltó, por las palabras que acababa de pronunciar, si bien en su concepto no podía hacer el propio por los hechos, hechos que ya habíamos considerado discutido, suficientemente el asunto se procedió a votación. Votaron a favor de la aprobación del Proyecto de Presupuestos los señores siguientes: D. Rafael Barceló, Juan Boronat, Miguel Masía, Antonio Gisbert, Anselmo Aracil, Enrique Pérez, Eugenio Abad, Leopoldo Candela, Rafael Abad, Eduardo Pérez, Gonzalo Soler, José Olivera, Antonio Vitoria, Gonzalo Valor, Cayetano Arañó, Salvador García, José Rodes, José Miro, Venancio Riera, José Silvestre Gironés, José Barceló Aracil, Rafael Sanz Ferrando, Francisco Carbonell Arminañá, Damián Orquín Llobregat, Vicente Sanz Abad, Vicente Cerdá Soler, Santiago Reig Aguilar, votaron en contra: D. Camilo Llopis, Francisco Sempere, Enrique Gosálbez, Francisco Moltó»

- D. Juan Gubert.
- » Miguel Boronat.
- » Federico Tort.
- » Evaristo Cantó.
- » Emilio Satorre.
- » Santiago Miró.
- » Camilo Gisbert Vilaplana.
- » Emilio Casasempere Jordá.
- » Saturnino Agulló.

Hecho el recuento el Sr. Alcalde D. Santiago Reig, desconociendo sin duda las disposiciones de la ley Municipal aplicables al caso, cosa más extraña teniendo á otro Sr. Letrado á su derecha, pronunció muy gravemente estas palabras: **POR CONSIGUIENTE QUEDA APROBADO EL PRESUPUESTO POR 27 VOTOS CONTRA 13.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

## COMENTEMOS

Alguien con fundamento ha llamado brutal á la fuerza del número, y ahora se nos viene á la memoria aquel famoso argumento contra la ley de las mayorías, ideado por un enemigo de esa fuerza brutal. Decía el susodicho que, si la ley de las mayorías fuera otra cosa que una disculpa por los más, si esa ley tuviera un valor positivo é indiscutible, los manicomios deberían estar regidos por demones y no por los enfermeros, que son los menos en cada casa de Orates.

Pero volvamos á nuestro pleito.

El alcalde, y la mayoría del Ayuntamiento, haciendo cuestión de amor propio, de lo que nuestros amigos consideraron desde el primer instante como cuestión de amor á Alcoy y amor á la ley, no han vacilado en vulnerar esta, no han titubeado en prescindir de aquel, para llevar á cabo su censurable empeño, poniendo en práctica un «tíjeteras han de ser», que podría parecer indiferente aplicado á un gasto del propio peculio de los obcecados, pero que es una puerilidad nociva, cuando se trata del dinero de los demás.

Cuando el concejal Sr. Moltó, llevando elocuentemente la voz de nuestros amigos, hacía desfilar ante la Junta Municipal el cúmulo de disposiciones legales que resultan trasgredidas por ese impuesto odioso y aborrecible, pero que siendo simpático siempre tendría sobre sí el vicio intrínseco de la ilegalidad, aparecía en todo su esplendor la incomprendible ceguera de aquellos para quienes las páginas de los textos legales son el mejor material para hacer capirotos y mangas.

Cuando dicho concejal, justificaba, con razones convincentes, las protestas elevadas al Municipio contra el impuesto, patentes en las instancias—verdaderos memoriales de agravios—leídas en el comienzo de la sesión, y en que se enumeran los perjuicios cuantiosos que esa exacción contra ley ha de ocasionar á patrones y obreros, desnudaba materialmente las intenciones de esos democratas amigos del proletariado, que mientras su jefe hace para el país plataforma de la supresión del impuesto de Consumos, persisten en el cobro en su feudo de otro impuesto semejante á aquel, por lo antipático, que además no está conforme con más ley que la de su circunstancialmente soberana voluntad.

Todo esto ya se había dicho en sesión pública; pero, por necesidad y

en uso de un derecho indiscutible, lo repitieron nuestros amigos ante la Junta Municipal, á la que convenía enterar del caso, no dándolo, como quería el Sr. Reig y Aguilar Tablada, por suficientemente explicado en las referencias y polémicas de la prensa, local. ¡Pobre prensa tan despreciada á ratos, y en tanto estimada cuando conviene!

El Sr. Alcalde, no queriendo incurrir en lo que galantemente llamó defecto del Sr. Moltó, renunció á repetir los argumentos expuestos por él en anteriores ocasiones, defendiendo el impuesto discutido. ¡Repetir! ¿Cómo ha de repetirse lo que nunca se ha expuesto? Si el presidente de la Corporación municipal, hubiese tenido una razón, siquiera del tamaño de una lenteja, que aducir, ¿no la habría presentado precipitadamente? Los incógnitos argumentos del alcalde fueron para él lo que para el personaje de la comedia era la blanca mano de Doña Leonor. Puesto que Doña Leonor no me quiere, renunció. Puesto que no tengo argumentos, renunció á presentarlos.

Es decir, sí. El alcalde tuvo dos rasgos felices, en pró de su causa, para combatir la causa de Alcoy.

—Hemos venido á vivir, no á morir—dijo, haciendo una frase digna del mármol.

O lo que es lo mismo: el Ayuntamiento necesita dinero, y lo saca de donde puede.

¡Hermosísima teoría, que hará estremecer todas las conciencias! ¿Es que se puede sacar dinero de cualquier parte, por cualquier medio y en cualesquiera circunstancias?

—Hemos venido á vivir. Bien está eso; pero ¿qué dirán aquellos á cuya costa va á vivirse?—Cualquiera diría que la administración municipal es un aspecto de la lucha por la vida, en vez de ser, como es, justa, ordenada, equitativa, legal distribución, fomento y amparo de los intereses comunes.

Pues el otro rasgo feliz no lo es menos.

Decía el Sr. Alcalde: —«Para demostrar la legalidad del arbitrio bastará decir que ha sido aprobado dos veces por la autoridad gubernativa. Cuando tengo la aprobación de mis superiores, claro es que estoy seguro de esa legalidad.»

Ay ¡cuán vidriosa es esa materia de las «aprobaciones del superior»! ¿Es que el señor alcalde presumía hablar para habitantes de la luna, cuando dijo eso?

¿Es que no sabemos todos cómo se obtiene mil veces esa aprobación?

Pues por el mismo sistema que en España se emplea para suspender un Ayuntamiento desafecto, ó se traslade un juez que estorba. Exactamente el mismo. Una visita á Gobiernación ó á Gracia y Justicia, he oportuna.

Pero es que las «aprobaciones superiores» pueden acabar en un día, y lo ilegal, vituperaría odiosísima nan los pueblos jando á sus ap mo autómat nestación p en daño de sacudida, c renunciar á

organismo nacional, con propia vida y dignidad propia.

No hemos de poner punto á estos comentarios, sin rechazar por gratuita y fuera de lugar, una alusión que el alcalde presidente, se permitió hacer muy indiscretamente por cierto.

Al decir que le extrañaba que haya protestado contra el «arbitrio sobre carros de transporte» un señor á quien el Ayuntamiento entrega anualmente 30,000 pesetas, procedentes de la recaudación de dicho arbitrio, aludió á nuestro querido amigo D. Rigoberto Albers, ya que no sabemos que ningún otro señor de los que han suscrito las protestas perciba del municipio aquella suma cada año.

Por que nos interesa, hemos creído conveniente enterarnos de lo que hay sobre este particular y de nuestras averiguaciones resulta:

1.º Efectivamente, es cierto que el señor Albers, cobra del Municipio aquella cantidad anual, pero hay que tener en cuenta que ello es en virtud de un contrato celebrado entre dicho señor y el Ayuntamiento en fecha anterior á la creación del «arbitrio sobre los carros de transporte» que ahora combate ni más ni menos que porque lo considera absolutamente ilegal, sin que en el mencionado contrato pudiera haberse estipulado ni se estipulara que los fondos para atender al pago de la cantidad que el Ayuntamiento había de abonarle tenían que ser producto de la recaudación del arbitrio de que se trata, sino de los de Matadero, puestos públicos, y otros análogos.

2.º Que una parte de la cantidad que anualmente percibe el Sr. Albers, es en pago del servicio de alumbrado público, corriente, que el mismo presta y que el Municipio tiene necesidad de sostener, pagando como es natural al contratista, sea este quien fuere.

Y a propósito de esto, nos consta que al señor Albers, se le haría un gran beneficio si se le relevara de esta obligación sustituyéndole en la contrata otros particulares ó empresas que seguramente no podrían prestar el servicio con mejores ni aun en iguales condiciones con que él lo presta. El resto de la susodicha cantidad anual, sirve para amortizar la importante suma que el Ayuntamiento la adeuda por el mismo servicio prestado en años anteriores al en que se celebró el convenio que nos ocupa, y

3.º Que no puede caber en cabeza humana, que tal convenio obligue al Sr. Albers, á renunciar al uso del derecho que tienen absolutamente todos los ciudadanos de protestar contra los acuerdos de los Ayuntamientos, máxime cuando estos, como el de la implantación del arbitrio de que se trata, sean considerados y se puedan considerar ilegales, gravosos y faltos de equidad, sin perjuicio de acatarlos resignadamente si resulta estar equivocado en su criterio, criterio, que dicho sea, es el de muchas otras personas competentes y versadas en materias de administración pública, cuando aparezca la equivocación, de un fallo definitivo.

Además, la cantidad anual que como industrial viene á pagar el Sr. Albers por el referido impuesto, por el término de las materias á que se refiere, es clara y clara.

tarde, ó se perjudiquen de cualquier modo sus intereses, que son los de Alcoy.

Y ya saben también que ese dinero les será indebidamente exigido, porque ni la ley autoriza su exacción, ni el Gobierno—no hablamos del gobierno civil, sino del Gobierno—la ha consentido.

Y por si algo les faltaba saber, sepan, que la *paternal* administración municipal que padecemos, se pavoneaba ante la Junta Municipal—estamos seguros de que ante el asombro de la inmensa mayoría de los presentes, tácito ó expreso—se pavoneaba, decimos, de éxitos maravillosos, á los cuales convendrá añadir este otro, de la implantación de un arbitrio injusto, excesivo, ilegal y profundamente antipático.

A este paso, lo único útil que quedará de la dominación de Canalejas en Alcoy será el viaducto de su nombre.

¡Por él irán huyendo de la ciudad las víctimas que sucesivamente vaya haciendo la admirable, la amorosa, la sinceramente alcoyana gestión de sus representantes en esta desdichada población!

## SECCION RELIGIOSA

AGOSTO 31.—San Ramón Nonato, confesor.

### Cultos de hoy

En San Mauro al anochecer empieza el devoto Novenario á Ntra. Señora de la Cueva Santa, con exposición de S. D. M.

Iglesia de San Agustín. Continúa el Novenario á Ntra. Señora del Consuelo.

### Corte de Marta.

Se hará la visita á Ntra. Señora en su imagen de la Purísima, que se venera en la Capilla de la Virgen de los Desamparados.

### SANTOS DE MAÑANA

San Gil, abad y San Arturo.

## CRONICA LOCAL

Aunque ha cundido por toda la Ciudad la creencia de que en la sesión de la Junta Municipal, quedó aprobado el proyecto de presupuesto para el año 1905, sin duda por las palabras que pronunció el Sr. Alcalde Presidente al final de dicha sesión, es lo cierto que no hay nada de eso, pues según el artículo 149 de la ley Municipal vigente, para que forme acuerdo la Junta de Asociados es necesario el voto de la mayoría absoluta del total de sus vocales.

Siendo 56 los vocales que la componen, es visto que no pueden formar mayoría absoluta los 27 señores que votaron en favor de la aprobación del proyecto, debiendo por

# Información postal y telegráfica

ticipándole que pueden acudir al concurso de tiro que se celebrará próximamente en Murcia, los oficiales del regimiento de la Princesa, siendo de su cuenta los gastos de viajes.

Tenemos entendido que se propone asistir á tal concurso, la sección de tiro del citado regimiento al mando de su oficial.

**CARLOS LAPORTA**, fotógrafo de la Real Casa, Anselmo Aracil, 10, (antes Sta. Elena.) Gabinete, PLANTA BAJA.

## ARGUMENTANDO

### LÓGICA Y HECHO

Ya ha vuelto á los Tribunales de Justicia el conocimiento del novelesco calvario de Alcalá del Valle, de ese calvario recorrido por unos cuantos jayanes á quienes la propaganda anarquista sorbió el seso predicándoles el reparto social de las ajenas riquezas.

La novela hilvanada por quienes de la novela necesitan para exculpase, para conmovier, para fundamentar indultos, se ha abierto camino, llegando al mundo entero. Y el mundo, más dado á creer lo malo que á hacerse eco de lo bueno, ha envuelto á España, á este país que es el más liberal del mundo, porque aquí cada cual hace lo que le da la gana; ha envuelto á España, repetimos, en una atmósfera de insano terrorismo, creyendo, como artículo de fe, que debajo de cada tricordio de la Guardia Civil hay un ejecutor de venganzas en vez de un perseguidor de delitos.

Somos tan cándidos los que somos apellidados burgueses, que no merecemos perdón de Dios. La Prensa revolucionaria, la anarquista, jamás se hace eco de lo santo, de lo meritorio, de lo bueno realizado por las clases amantes del orden social. En cambio, la Prensa burguesa hace maravillosamente el juego á los enemigos del orden social, de nosotros mismos, acogiendo en sus columnas cuanto sirve á su política disolvente, perjudica á los intereses sociales, y puede ser empleado como argumento para crear odios contra los custodios de la sociedad, desprestigiándolos ante los ojos de propios y de extraños.

Con prosa digna de mejor causa han sido narrados los tormentos que se supone inferidos á los anarquistas que entraron á sangre y fuego en Alcalá del Valle, copiando la relación novelesca de los diarios anarquistas, que hace meses la publicaron.

Frente á esa narración anarquista, fantástica y novelesca, hay otra que nos merece mayor crédito. La primera procede de gentes secretarias, que no saben leer, según propia declaración, más que letras de imprenta; que no sabían firmar hace un año; que estampan sus firmas automáticamente; que tienen interés en sembrar dudas, recelos y desconfianzas; que laboran por su causa disolvente lanzando acusaciones contra la Guardia Civil. La segunda está escrita en los folios de un sumario y procede de personas instruidas, muchas de las cuales

llo, Romero, y Romero, vió la luz pública en *La Antorcha*; el periódico fué denunciado, y con motivo de la denuncia se incoó un sumario para depurar la verdad.

En ese sumario, que pudo ver todo el que verlo quiso, pues la causa se elevó á plenario, y, por lo tanto, dejaron de ser secretas las actuaciones, está demostrado que el director de *La Antorcha* se excedió al redactar el acta de referencia, pues todos los presos declararon que ellos solamente dijeron al Sr. Lozano haber recibido algunas bofetadas y golpes sin importancia. Y todos declararon, unánimemente, que firmaron creyendo decía eso, pues ellos no saben leer manuscrito y el acta no les fué leída.

En el periódico se hablaba de diez y seis firmas; pero en el acta sólo aparecían cuatro, las citadas, por la razón sencilla de que el resto de los presos según consta repetidas veces en sumarios y expedientes de aquella fecha no sabía firmar.

Incoó el sumario un juez muy recto y muy severo. Tan severo y recto, que no creyendo suficiente el testimonio de los presos, ordenó la comparecencia del alcaide de la cárcel de Alcalá del Valle y de los dos médicos residentes en la localidad, para que aportaran al sumario más datos, acerca del asunto denunciado.

El alcaide dijo que nada sabía, porque las fuerzas de Ejército que fueron á Alcalá del Valle se hicieron cargo de la cárcel, cesando él en sus funciones; pero que á sus oídos no llegó jamás el ruido natural de los gritos que debieron proferir los supuestos atormentados, por lo cual cree que cuanto se dice es una fantasía lanzada á volar por los anarquistas para promover odios contra la Guardia Civil.

Llamado á declarar el médico titular, don Jacinto Ricardo, dijo que ninguno de los presos había sido asistido por él á consecuencia de malos tratos y que solamente prestó asistencia á Salvador Mulero, herido por arma de fuego, el cual no presentaba lesión ni sintoma alguno que permitiesen asegurar había recibido golpes. También declaró que el supuesto aborto de María Dorado era una fábula, pues reconocida detenidamente el mismo día en que pretextaba haber abortado á consecuencia de golpes recibidos, comprobó el declarante la superchería, pues ni existían señales ni síntomas de golpes, ni la María Dorado tenía otra cosa que una dolencia pasajera y periódica, propia de su sexo.

Otro médico, D. Antonio Camacho, dijo que ninguno de los presos presentaba señales de haber sido apaleado, declarando además que sería difícil, por el tiempo transcurrido, formular juicio médico referente á tiempos pasados, no pudiendo la Ciencia decir más que una cosa: que en el momento del reconocimiento no existían señales ni síntomas de apaleamientos, torturas ó lesiones.

Ese es el resultado del sumario, de la prueba practicada á raíz de los sucesos, y, como consecuencia de la denuncia de *La Antorcha*, en sus columnas la espe-

de que aquel sumario no tenga fuerza alguna, que solamente pese en la conciencia pública lo afirmado recientemente por los anarquistas, obedeciendo consignas del extranjero y de España.

¿No es eso un contrasentido? ¿No es eso un atropello á la ley, á la justicia, al orden social?

Siempre procedemos irreflexivamente. Cuando las bombas anarquistas mataron en el Liceo á seres inocentes, decía la Prensa—guardamos los recortes—que á los salvajes anarquistas había que cazarlos como á fieras, porque ellos mismos se excluían voluntariamente de las leyes sociales. Las víctimas fueron enterradas; el olvido se apoderó muy pronto de la memoria periodística, y las mismas plumas que clamaron el día del brutal atentado, ensordecieron el mundo hablando de los tormentos del Montjuich, y no faltando quien pidiese para los procesados ceida política y jamón con chorreras.

Cuando la Mano Negra sucedió lo propio; cuando los sucesos de Jerez se reprodujo la escena, y ahora, con motivo de lo de Alcalá del Valle aparecen los mismos síntomas, síntomas fatales é indicadores de que la lógica va emigrando de este país, dominado por meridionalismos irreflexivos, que nos obligan, no á pedir la resurrección del muerto, no el auxilio á la familia del asesinado, sino el indulto del matador, despoblando las cárceles de bandoleros para llenar las calles de asesinos.

Ni eso es ser liberal; ni así puede ser entendida la democracia; ni de tal modo cabe ser interpretado el amor á la justicia, y habremos de convenir en que tales procedimientos ni son justos, ni democráticos ni liberales.

Eso es una tiranía de nuevo cuño, mil veces peor que las tiranías derrocadas por las revoluciones. Es la tiranía de la chusma, del crimen, y contra ella estamos obligados á realizar ruda cruzada cuantos ni tememos á la Guardia Civil, ni nos asustamos ante los Tribunales de Justicia, ni pensamos hacer méritos para que cuelgue de nuestra cintura la cadena de presidario.

¡Dejemos que sea la chusma, la carne de prosidio quien desprestigie á los custodios del orden social, y opongamos nosotros á sus campañas de desprestigio, razonamientos que las esterilicen, porque la labor política de aquellos es de disolución social, y la nuestra debe ser de reconstitución!

De *La Correspondencia de España*.

## LA LEY del descanso dominical

*Heraldo de Alcoy*, que se cree en la obligación de secundar todas las campañas que emprenda su homónimo de la corte, no ha tenido inconveniente—para los demócratas no hay nada difícil—en llamar á la vigente ley del descanso dominical «ley de vagos».

Como nos parece que *Heraldo de Alcoy* no tiene autoridad para juzgar de la bondad ó maldad de una ley que cumple desde antes de su promulgación, sin perjuicio de combatirla descomulgada, hemos procurado averiguar el aludido ordenamiento, para que esos informes, de carácter de todas las condiciones parece bueno ó malo semana, aunque me injusto y depresivo *Heraldo de Alcoy*, al llamarle preceptúa ese

esa actitud democrático, vida á des-

las de gir- esta

pueda tener con relación á los gremios ó oficios á que cada uno de estos contrincantes de opinión pertenece, que no titubeo un instante en hacer la que yo he formado (más humilde que ninguna otra) pública, pues ésta solo está relacionada con el oficio de peluqueros barberos de esta ciudad, al que me cabe la honra de pertenecer, y es como sigue:

No se quien habrá concebido la idea de declarar á los establecimientos de peluquería ó barbería como de primera necesidad, siendo así que no tienen nada de esto, adaptándose á las costumbres establecidas en nuestro país desde tiempo inmemorial.

Adaptándose á lo que prescribe la urbanidad que dice que «todo el que no lleve barba debe afeitarse diariamente» si son de primera necesidad los establecimientos de esta índole, pero es tan corto el número de españoles que no precinde de la urbanidad en todas sus reglas, que estas solo constituyen una infima excepción, una especie de grano de arena en medio de una innumerable inmensidad de montañas. Luego soy de parecer, que no existiendo en nuestras costumbres la de afeitarse diariamente, debieran permanecer los establecimientos de peluquería barbería cerrados durante todo el día del domingo.

Una vez que estamos incluidos en las excepciones del reglamento del descanso, opino que, en nuestra ciudad deben cerrarse las peluquerías á las doce del domingo, si es que venimos obligados á servir (á puerta cerrada) á todas cuantas personas se hallen dentro del local á la hora del cierre y á la una de la tarde de este mismo día si hemos de decir á los clientes que queden sin servir á dicha hora: Sres. mañana será otro día; esto último sería muy violento para el parroquiano, á la par que perjudicaría al principal de la peluquería en sus intereses materiales.

Todo lo expuesto puede ejecutarse sin dejar de cumplir con nuestros deberes religiosos, para ello no hay mas que seguir como hasta la fecha, á las cinco de mañana cumplir con ellos antes de abrir al público los locales del trabajo ó por relevo caso de no madrugar.

Con esto queda expuesta mi humilde y concreta opinión respeto de la manera en que deseo se realice el descanso dominical para nuestro gremio y que está conforme con la de muchos principales y compañeros á los cuales la espuse.

El dependiente de *El Figaro*.

JOSÉ CARRATALÁ CLIMENT.

## Diario de Avisos

*Don Santiago Reig Aguilar-Tablada, abogado, Alcalde Constitucional de la Ciudad de Alcoy*

Hago saber: Que modificado por la Junta municipal celebrada el día de ayer, el presupuesto adicional municipal para el corriente año, queda de manifiesto al público en la Contaduría de esta Corporación, por espacio de ocho días, á contar desde hoy, durante cuyo plazo podrán hacerse contra las modificaciones introducidas las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Alcoy 30 Agosto de 1904.  
*Santiago Reig*

## POR TELEGRAFO

(NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)  
De la guerra

Madrid 30 (18-00)  
Comunican de San Petersburgo que los vivientes del Novik han llegado á Wladivostok.

Han quedado establecidas las divisiones japonesas en Liao-Yang.

La situación topográfica de Mucden, influirá en la marcha de las tropas.

La política  
Madrid 30 (18 00)

Hay verdaderamente escasez de noticias políticas.

La atención pública está concentrada en los acontecimientos políticos que según los demócratas han de ocurrir en Pamplona.

(*El Corresponsal*)

# BALNEARIO DE BENTINARRO

Médico-Director: Dr. D. Galustiano F. Checa

**Aguas Sulfúrico-Sulfurosas, Nitrogenadas, Clorurado-Sódicas.**

TEMPORADA OFICIAL: DE 15 DE MAYO a 15 DE OCTUBRE

Estas aguas son las más indicadas para la curación completa del HERPETISMO, SIFILIS, ESCROFULISMO y LINEATISMO y constituyen un verdadero específico de acción rápida y segura para la curación de los padecimientos del aparato digestivo por crónicos que sean.

**ITINERARIO:** Por ferrocarril hasta Muro en los trenes que salen de Alcoy a las 11 de la mañana y 5 de la tarde; y por los coches directos que salen de Alcoy a las 3 de la tarde y llegan al Balneario a las cinco.

Para los que efectúan el viaje por ferrocarril esperarán en Muro el coche del Establecimiento, avisando con dos días de anticipación al Administrador del Balneario y propio deben hacer los que quieran que se les reserven habitaciones determinadas.

Para más noticias dirigirse al Administrador del Balneario de Bentinarro.

## PARFUMERÍA, QUINCALLA

## Y MERCERÍA

**CASA CHIONI,** San Nicolás, número 5

ALCOY

Recibidos los **GUANTES** piel Catrino, Suecia, Perro y Caballo, para señora, caballero y niños.

**CLASES GARANTIZADAS**

Grandes surtidos en tiras bordadas, puntillas y adornos novedad, para la presente temporada.

## GRAN FABRICA DE LICORES, ANISADOS Y JARABES

Esta acreditadísima casa, fundada en 1832, ha conseguido uno de los mayores triunfos en la industria, a que se dedica, con la aparición de un nuevo licor, llamado **NUZ de KOLA-COCA** que debido a la propia inventiva, acaban de ofrecer al consumo los señores Aparici, Sanz y Ortiz.

Entre todas las especialidades que comprenden los afamados catálogos de esta casa en **ALCOHOLES, AGUARDIENTES, ANISADOS, CREAMAS, LICORES, GINEBRAS, COGNACS, APERITIVOS, VERMOUTH,** y **JARABES**, se halla el ponderado licor **NUZ de KOLA-COCA**, que favorece grandemente la digestión, fomenta las energías musculares, disminuye las fatigas de un prolongado ejercicio corporal y activa las funciones intelectuales.

Pídase en todas partes el licor **NUZ KOLA-COCA**

REPRESENTANTE EN ALCOY

## Enrique Ferrer

Sto. Tomàs, 17. 2.º

## La Defensa

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

FOR TELEGRAFO

Dispuesta la empresa propietaria de este período a dar al público las mayores facilidades económicas ha establecido precios sumamente reducidos en el mismo de esquelas de defunciones de industria y de comercio, avisos civiles, comunicados, remitidos y tocamientos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

22, PINTOR GASSANO

ALCOY

## Papelería y Objetos de Escritorio

**Guillermo Aracil** San Lorenzo, número 23

## PAPELES PINTADOS PARA DECORAR HABITACIONES

**Linternas eléctricas para bolsillo**

**Precios económicos**

## Aparici, Sanz y Ortiz

AYELO MALPERRIT (Valencia)

Este acreditadísimo negocio, que ha conseguido uno de los mayores triunfos en la industria, a que se dedica, con la aparición de un nuevo licor, llamado **NUZ de KOLA-COCA** que debido a la propia inventiva, acaban de ofrecer al consumo los señores Aparici, Sanz y Ortiz.

Entre todas las especialidades que comprenden los afamados catálogos de esta casa en **ALCOHOLES, AGUARDIENTES, ANISADOS, CREAMAS, LICORES, GINEBRAS, COGNACS, APERITIVOS, VERMOUTH,** y **JARABES**, se halla el ponderado licor **NUZ de KOLA-COCA**, que favorece grandemente la digestión, fomenta las energías musculares, disminuye las fatigas de un prolongado ejercicio corporal y activa las funciones intelectuales.

Pídase en todas partes el licor **NUZ KOLA-COCA**

REPRESENTANTE EN ALCOY

## Enrique Ferrer

Sto. Tomàs, 17. 2.º

## La Defensa

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

FOR TELEGRAFO

Dispuesta la empresa propietaria de este período a dar al público las mayores facilidades económicas ha establecido precios sumamente reducidos en el mismo de esquelas de defunciones de industria y de comercio, avisos civiles, comunicados, remitidos y tocamientos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

22, PINTOR GASSANO

ALCOY

En el periódico se habla de diez y seis años de existencia de este establecimiento. En el número de hoy se publica un artículo sobre el Balneario de Bentinarro, que es un verdadero específico de acción rápida y segura para la curación de los padecimientos del aparato digestivo por crónicos que sean.

El Balneario de Bentinarro, situado en el valle de Bentinarro, a unos kilómetros de Alcoy, es uno de los más famosos de España. Sus aguas, ricas en sulfuros y nitrógeno, son muy beneficiosas para las enfermedades del estómago y del intestino.

El Balneario de Bentinarro, situado en el valle de Bentinarro, a unos kilómetros de Alcoy, es uno de los más famosos de España. Sus aguas, ricas en sulfuros y nitrógeno, son muy beneficiosas para las enfermedades del estómago y del intestino.

En el periódico se habla de diez y seis años de existencia de este establecimiento. En el número de hoy se publica un artículo sobre el Balneario de Bentinarro, que es un verdadero específico de acción rápida y segura para la curación de los padecimientos del aparato digestivo por crónicos que sean.

El Balneario de Bentinarro, situado en el valle de Bentinarro, a unos kilómetros de Alcoy, es uno de los más famosos de España. Sus aguas, ricas en sulfuros y nitrógeno, son muy beneficiosas para las enfermedades del estómago y del intestino.

El Balneario de Bentinarro, situado en el valle de Bentinarro, a unos kilómetros de Alcoy, es uno de los más famosos de España. Sus aguas, ricas en sulfuros y nitrógeno, son muy beneficiosas para las enfermedades del estómago y del intestino.

En el periódico se habla de diez y seis años de existencia de este establecimiento. En el número de hoy se publica un artículo sobre el Balneario de Bentinarro, que es un verdadero específico de acción rápida y segura para la curación de los padecimientos del aparato digestivo por crónicos que sean.

El Balneario de Bentinarro, situado en el valle de Bentinarro, a unos kilómetros de Alcoy, es uno de los más famosos de España. Sus aguas, ricas en sulfuros y nitrógeno, son muy beneficiosas para las enfermedades del estómago y del intestino.

El Balneario de Bentinarro, situado en el valle de Bentinarro, a unos kilómetros de Alcoy, es uno de los más famosos de España. Sus aguas, ricas en sulfuros y nitrógeno, son muy beneficiosas para las enfermedades del estómago y del intestino.

En el periódico se habla de diez y seis años de existencia de este establecimiento. En el número de hoy se publica un artículo sobre el Balneario de Bentinarro, que es un verdadero específico de acción rápida y segura para la curación de los padecimientos del aparato digestivo por crónicos que sean.

El Balneario de Bentinarro, situado en el valle de Bentinarro, a unos kilómetros de Alcoy, es uno de los más famosos de España. Sus aguas, ricas en sulfuros y nitrógeno, son muy beneficiosas para las enfermedades del estómago y del intestino.

El Balneario de Bentinarro, situado en el valle de Bentinarro, a unos kilómetros de Alcoy, es uno de los más famosos de España. Sus aguas, ricas en sulfuros y nitrógeno, son muy beneficiosas para las enfermedades del estómago y del intestino.